



FECHA: Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2021-00003-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	ROBINSON'S COMPANY SAS
DEMANDADO	RUDOLPH ALEX HAWKINS HOOKER

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informándole que atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del CGP, procedo a liquidar las costas generadas en el *sub-lite*, atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia No. 085 del catorce (14) de Abril de 2021 en los siguientes términos:

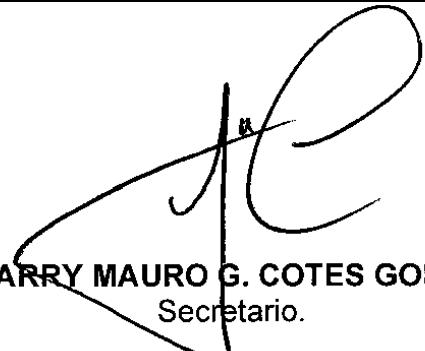
LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE, SOCIEDAD ROBINSON'S COMPANY SAS, Y A CARGO DEL SEÑOR RUDOLPH ALEX HAWKINS HOOKER, EN CALIDAD DE EJECUTADO:

Concepto	Fundamento o Soporte	Valor	TRM ¹	Total
Agencias en Derecho	Auto de Seguir adelante con la ejecución – Numeral 3º	US\$1.500	\$ 3.765,33 pesos colombianos por dólar estadounidense	\$5'647.995

Son: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 5'647.995).

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.

¹ Tasa Representativa del Mercado - Disponible en Internet: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



San Andrés, Isla, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88-001-31-03-002-2021-00003-00
Demandante	ROBINSON'S COMPANY SAS
Demandada	RUDOLPH ALEX HAWKINS HOOKER
Auto de sustanciación No.	038-2021

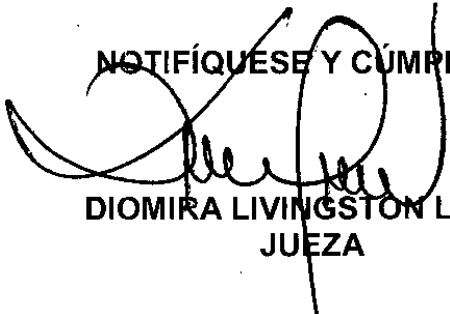
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho le impartirá aprobación a la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 050, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 11 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario